	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 4

<b>CÓDIGO</b>	1000	<b>CONSECUTIVO</b>	0001
<b>FECHA</b>	08 de enero de 2015		
<b>PARA</b>	Todas las dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	<b>CARGO</b>	
<b>DE</b>	AURY GUERRERO BOWIE	<b>CARGO</b>	Gobernador
<b>ASUNTO</b>	Ajuste a cuantías de contratación pública correspondiente a la vigencia 2015		

Cordial saludo,

Se informa a las dependencias de la Gobernación que el presupuesto Departamental para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, aprobado por la honorable asamblea departamental mediante la ordenanza 018 del 13 de noviembre de 2014 tiene apropiados valores totales por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$284.930.660.810.00)**. Así lo certifica el coordinador del grupo de presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Por lo anterior es preciso determinar las cuantías para efecto de procesos de contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el año 2014, previas las siguientes especificaciones:

Fuente normativa:

- Artículo 209 de la constitución política de Colombia,
- El estatuto de contratación (ley 80 de 1993) en su artículo 23.
- Artículo 2, literal b inciso 5 de la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1510 de 2013

**Presupuesto aprobado por la Honorable Asamblea Departamental para la vigencia fiscal 2014:** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$284.930.660.810.00) moneda colombiana**. Según certificado del coordinador del grupo de presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2015** fijado en: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$644.350.00)** mediante Decreto 2731 del 30 de diciembre de 2014.

En tales condiciones el valor de las cuantías es el siguiente:

1. **CONTRATOS DE MENOR CUANTIA:** según artículo 2, literal b inciso 5 de la Ley 1150 de 2007:

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 2 de 4

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS	MENOR CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS PARA CONTRATACION PUBLICA
Igual o superior a 1.200.000	Hasta 1000 salarios mínimos
850.000 a 1.200.000	Hasta 850 salarios mínimos
120.000 a 400.000	Hasta 450 salarios mínimos
Menos de 120.000	Hasta 280 salarios mínimos

La aplicación es la siguiente:

Presupuesto vigencia 2015: **\$284.930.660.810.00**

Salario mínimo 2015: \$644.350.00

Menor cuantía: Pv/SMMLV= 442.198

Por tanto en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la contratación de menor cuantía por medio de la selección abreviada solo procederá para contratos cuyo valor no exceda los 650 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalente a **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$418.827.500.00)**


2. **CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA:** reglamentado mediante la ley 1474 de 2011 y Decreto Nacional 1510 de 2013 artículos 84 y siguientes; de la siguiente manera:

*Artículo 94, ley 1474 de 2011: ...la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuara de conformidad con las siguientes reglas...*

Siendo así, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cualquier contrato cuyo valor sea igual o inferior a CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$41.882.750.00**) deberán realizarse bajo la modalidad de Selección De Mínima Cuantía.

3. **CONTRATOS DE MAYOR CUANTIA**

Quando los contratos a celebrar tengan un valor mayor a **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$418.827.500.00)** moneda colombiana, la escogencia del contratista se efectuara siempre a través de la LICITACION PUBLICA.


	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 3 de 4

#### SINTESIS

CONTRATACION	CUANTIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA	Hasta \$41.827.500.00	Artículo 84 ss del Decreto 1510 de 2013
MENOR CUANTIA	Desde \$41.827.500.01 Hasta \$418.827.500.00	Selección abreviada
MAYOR CUANTIA	Desde \$418.827.500.01	Licitación publica
EXCEPCIONES: urgencia manifiesta, contratos interadministrativos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los demás casos consagrados en el numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.	Independientemente de la cuantía	Contratación directa

4. **OTRAS MODALIDADES:** En todo caso y según lo dispone el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 3 ibídem;

*“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de **subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos... 3. **Concurso de méritos.** Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso...”*

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 4 de 4

Por último se reitera la obligación de publicidad de los procesos de contratación en el portal único de contratación SECOP según el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, para lo cual deberá haberse sometido previamente al concepto de la oficina jurídica y el comité económico de contratación.

Atentamente,



**AURY GUERRERO BOWIE**

Gobernador

Proyecto: Hilary R

Reviso: AINN CONNOLLY QUINN C.

Archivo: Raquel A.

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	1000	CONSECUTIVO	0002
FECHA	23 de enero de 2015		
PARA	Todas las dependencias de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	CARGO	
DE	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernador
ASUNTO	Ajuste a cuantías de contratación pública correspondiente a la vigencia 2015		

Cordial saludo,

Se informa a las dependencias de la Gobernación que mediante memorando 1000 con consecutivo 001 del 08 de enero de 2015 se determinaron las cuantías para la contratación departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. No obstante, es preciso corregir los valores incluidos en la tabla de dicho memorando por cuanto involuntariamente se incluyeron de forma errada en la tabla de síntesis.

Por ende, se aclara que los valores para la determinación de la modalidad de selección a aplicar quedarán así:

#### SÍNTESIS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALORES	MODALIDAD DE SELECCIÓN
MINIMA CUANTIA	Hasta \$41.882.750.00	Artículo 84 de del Decreto 1510 de 2013
MENOR CUANTIA	Desde \$41.882.750.01 Hasta \$418.827.500.00	Selección abreviada
MAYOR CUANTIA	Desde \$418.827.500.01	Licitación pública
EXCEPCIONES: urgencia manifiesta, contratos interadministrativos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y los demás casos consagrados en el numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.	Independientemente de la cuantía	Contratación directa

Atentamente,

  
AURY GUERRERO BOWIE  
Gobernadora

Proyecto: Hilary R.  
Revisó: AINN CONNOLLY QUINN C.  
Archivó: Raquel A.



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

NIT: 892400038-2

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**CERTIFICA QUE:**

El Presupuesto Departamental para vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2015, aprobado mediante la **Ordenanza 018 del 13 de noviembre de 2014**, apropió valores totales por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$284.930.660.810,00)**.

Dado en la Isla de San Andrés Isla el día 8 de Enero de 2015.

**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**